

EL CASO MEGAUPLOAD

MARÍA BRUNO Y VICTORIA GAGLIARDI

FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL - UNLP

marubruno88@hotmail.com

vgagliardi@perio.unlp.edu.ar

En esta ponencia, el trabajo responde a dos instancias principales que permitan analizar las particularidades y repercusiones del cierre de Megaupload en dos medios gráficos seleccionados. En primer lugar, el trabajo supone el análisis reflexivo respecto del rol de los usuarios en plataformas como Megaupload y sus responsabilidades legales. Además, propone identificar lógicas y políticas al interior de la herramienta, a su vez que recuperar aquellos sentidos inmanentes.

En una segunda instancia, la investigación sobre los usos de la herramienta se complementa con un estudio de campo basado en el análisis a partir de la cobertura que los diarios *New York Times* y *La Nación* realizaron a través de sus ediciones digitales. De esta manera, se busca recuperar los sentidos producidos por los periodistas, a la vez que incorporar los comentarios de los lectores.

Además la voz de los usuarios estará presente en sus manifestaciones en las llamadas *Fan Pages* de Facebook, que permitirán acceder de manera directa a los discursos en torno al caso Megaupload. Para operativizar el abordaje en esta publicación, fueron seleccionadas las páginas con mayor cantidad de seguidores.

El primero, de origen francés, se titula “*Contre Fermeture Megaupload*” (facebook.com/contre.fermeture.megaupload), y cuenta con 56 mil fans; el segundo, *RIP Megaupload* (facebook.com/repose.in.proxy), incluye a 42 mil personas suscriptas; y “*72 minutes de silence pour Megaupload*”, con 44 mil suscriptores.

El recorte realizado abarca del 19 de enero de 2012, fecha en que el FBI cerró el sitio de descargas, al 23 de enero del mismo año. Se escogió trabajar con un diario nacional a fin de aportar una mirada territorialmente más cercana sobre el tema; y con un diario norteamericano, dado que la clausura de *Megaupload* fue ordenada por organismos de seguridad dependientes del gobierno de los Estados Unidos. Asimismo, el *New York Times* es un periódico de larga trayectoria y que posee gran alcance, pues no sólo es leído en su país de origen sino en todo el mundo.

Como método para analizar los contenidos de las notas publicadas se utilizó la técnica de análisis de contenido descriptivo.¹ En el caso del análisis de las notas seleccionadas, se propone tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- relevamiento mediático que permita llevar adelante un registro exhaustivo para identificar los elementos que componen los mensajes;
- estudiar los recursos utilizados, el diseño del producto (gráfico, sonoro, audiovisual) y los canales preferidos para la difusión;
- sistematización de los datos;
- establecimiento de conclusiones

APRECIACIONES PRELIMINARES

En la actualidad, Internet se ha consolidado como un modelo interactivo e inteligente, donde impera la participación y el intercambio entre los usuarios. En este sentido, nos encontramos frente a una era donde la manera de generar y compartir información se ha transformado. Avanzamos sobre el modelo de la Web 1.0 para dar paso a la Web 2.0 y, recientemente, a la Web 3.0. Hemos dejado atrás un paradigma informático que se distinguía por un discurso lineal (emisor-receptor), sitios direccionales y estáticos, lectores consumidores y una minoría con

conocimientos de programación para comenzar a vivir las Webs 2.0 y 3.0,² en las cuales impera la colaboración y el intercambio inmediato entre sujetos.

Nos encontramos frente a usuarios sumamente activos, son *prosumidores*, dado que no sólo consumen información en la red sino que también son sus productores. De esta manera, la relación que las personas generan con el dispositivo que los conecta les permite acceder a una comunidad virtual con dinámicas específicas y sentidos que circulan en la red de manera constante y viral.

Actualmente la Web se constituye como un espacio por excelencia para el flujo de información y datos, generalmente compartidos de manera gratuita por los usuarios. Esta particularidad no resulta arbitraria sino que tributa a los pilares filosóficos que dieron forma a Internet como la conocemos. La *Word Wide Web* supo ser desde sus inicios un sistema libre, caótico y descentralizado. Se pensaba en un escenario virtual que permitiera compartir información con la menor cantidad de obstáculos posibles. Ante la falta de normativa legal, los usuarios consensuaron sus propias reglas acerca de cuáles eran los atributos que debía tener la red de redes.

Una de las ideas más fuertes que circula en Internet es el concepto de libertad. Libertad para conocer, para expresar, para compartir, para discutir. Para visibilizar aquello que los gobiernos prohíben, para generar conversaciones colectivas que circulan en los niveles más profundos de la red, para producir conocimientos globales y democráticos, entre otras cosas. Las raíces filosófico-políticas de la red se basan en corrientes libertarias que han calado hondo en sus cimientos; y que en cierta manera permiten explicar los sucesos y las tensiones que aquí se retoman.

El libertarismo, señalado en su máxima expresión, supone una libertad de mercado, pero a su vez un rechazo profundo hacia aquellos intereses que intenten coartar el libre tráfico de información. Este es uno de los pilares que permite comprender por qué la web es como es, hoy. No obstante, uno de los grandes ejes de debate en la agenda actual gira en torno a los derechos de autor y la circulación de literatura, música, videos, programas, entre otras cosas. Frente a ello, han surgido diferentes posturas: por un lado, personas que apoyan la libertad de expresión y circulación de contenidos; por otro, quienes apoyan modelos de negocio basados en la propiedad privada y la protección de los derechos de autor o *copyright*.

En este sentido, nos preguntamos: ¿A quién pertenecen legítimamente dichos derechos? ¿Cuál es el marco legal que los sustenta? ¿Cuáles son las restricciones que se pueden impartir sobre los bienes culturales de una sociedad?

Sin lugar a dudas, existen ciertas prácticas cotidianas entre los usuarios que resultan una potencial amenaza para ciertos modelos de negocio que lucran a partir de la venta y difusión de contenidos con derechos de autor. Sin embargo, esta gran comunidad virtual y global sigue resistiendo a las normas legales de proteccionistas; buscando nuevos métodos para continuar en la clandestinidad a fin de acceder a estos contenidos sin necesidad de abonar por ello. Cabe preguntarse, entonces: ¿Cuáles son los sentidos y valores culturales que permiten legitimar la subida y descarga de contenidos con copyright sin que los usuarios sientan ningún remordimiento por ello, a pesar de que conozcan su penalización?

Por su parte, las grandes empresas multinacionales como Amazon y diversas compañías discográficas han realizado demandas legales para poner fin a estas prácticas. Incluso gobiernos como los Estados Unidos o China³ se han puesto a la cabeza de este tipo de acciones cuya finalidad es terminar con la circulación libre de contenidos protegidos por derechos de autor a través de la web.

Frente a un contexto donde diferentes posturas se enfrentan respecto a la forma en que debe ser la circulación y adquisición de contenidos, nos proponemos analizar un caso puntual de la realidad que nos muestra justamente los disímiles discursos que surgen en torno al tema. En este sentido, tomamos como caso disparador el cierre de *Megaupload*, empresa caracterizada por ofrecer descargas directas de contenidos subidos a la nube por usuarios registrados en el sitio, que fue bloqueada por el FBI durante enero de 2012. Asimismo, partir de notas periodísticas de los diarios *The New York Times* y *La Nación* y comentarios en las redes sociales se busca conocer las repercusiones en torno al tema y reflexionar acerca de las transformaciones en las lógicas de circulación y adquisición de contenidos protegidos por derechos de autor a través de Internet.

LOS MEDIOS DIGITALES Y LA INTERACTIVIDAD

En la actualidad, medios tradicionales como la TV, la radio o la prensa gráfica coexisten con los llamados nuevos medios o medios digitales. Estos nuevos medios incorporan otra complejidad en el uso de los soportes, y permiten una mayor interacción con los usuarios. Cada vez con mayor frecuencia, los medios digitales interactúan entre sí ofreciendo a los usuarios diversas maneras de consumir y producir contenidos en distintos lenguajes posibles.

Internet ha evolucionado significativamente desde el aumento del ancho de banda y la popularización de la conexión de banda ancha inalámbrica o WI-FI. El cambio en la tecnología sin dudas ha propiciado una transformación en la producción de contenidos, lo que facilitó el aumento en la tasa de transferencia de datos, aumentando la complejidad del lenguaje hipermedia y permitiendo el acceso a información cada vez más completa, streaming de videos en alta definición, transmisiones radiofónicas en alta calidad, etc.

Los medios digitales se basan en la necesidad de establecer una interactividad con sus usuarios. El clásico modelo unidireccional y basado en la escasez de los medios analógicos se sustituye por una comunicación bidireccional, que genera una lógica de producción y difusión que parte de la abundancia de contenidos en la red.

Esta cuestión resulta clave para comprender por qué las acciones contra empresas o sitios concretos resultan estériles. Internet es una gran red conformada por núcleos o unidades mínimas que funcionan bajo un sistema de redes distribuidas,⁴ lo que le permite a diferentes nodos contar con cierta autonomía para su funcionamiento. Al hablar de redes distribuidas hacemos referencia a una nueva lógica donde el poder está repartido entre los usuarios y donde la información se encuentra disponible en distintos nodos de la red, lo que la vuelve resistente a interrupciones puntuales. Aunque una parte de la red sea sabotada, el sistema sobrevivirá de todas formas.

LIBERTAD Y USUARIOS EN RED

El hecho de que los usuarios hayan comenzado a forjar un rol activo no es novedad. Como se señaló, los prosumidores marcan el quiebre entre las audiencias pasivas y las activas, permitiendo la creación, selección y consumo de contenidos en la red. Estos usuarios no están solos, sino que actúan en compañía de otros generando verdaderas comunidades virtuales, que tuvieron su origen en la web en redes sociales como “*The Well*” en los 80, pero que a su vez se generalizaron a través del uso de foros en los 90 y en los primeros años del siglo XXI.

Los usuarios conversan, y en esas conversaciones existen diferentes intercambios de saberes, favoreciendo la viralidad⁵ al compartir la información que circule en el medio. En Internet circulan diferentes conocimientos generados a partir de un aporte desinteresado de personas que interactúan en la web con el único objetivo de trabajar colaborativamente entre sí. En Argentina, sitios como *Taringa!*⁶ son un claro ejemplo de estas actividades. Con casi 18 millones de usuarios, este sitio se ha convertido en un emblema a la hora de realizar consultas en la red, o bien de despejar dudas respecto de temáticas muy variadas. Incluso es un espacio diario de consulta para la subida y descarga de ficheros y archivos de variado origen, entre los que se cuentan programas realizados con software con derechos de autor.

Los usuarios en general comparten esta idea de que la información en Internet debe circular de manera libre y gratuita. Utilizan a la web como un espacio de producción de conocimiento, de colaboración colectiva y de encuentro entre sujetos. Entre los contenidos visibles en la red, los usuarios son quienes definen qué es lo que desean ver, y en qué momento hacerlo. Deciden además comentar o puntuar éstos contenidos, permitiendo establecer cadenas de conversaciones al interior de la red, desarrollando pequeños actos de cooperación entre sí.

Por eso mismo, hablamos de *comunidad virtual*, donde los vínculos, los debates, las disputas y las interacciones no se dan solamente en el espacio físico de la vida real sino también en el territorio de las redes. Vinculado a esto, muchos procesos políticos, manifestaciones y movilizaciones urbanas han sido gestadas o autogestionadas por usuarios desde Internet.

Los nuevos medios, aquellos que surgieron en entornos multimedia y de características digitales, se caracterizan por una ausencia de estándares en la producción de contenidos. Cuentan además con una adaptabilidad y universalidad que los vuelve únicos y capaces de instalar actualizaciones constantes.

En este entorno la novedad recae en que hay una nueva distribución de la información. Estamos frente a “un nuevo modelo que implica la descentralización y democratización del acceso a contenidos en donde la participación de la audiencia termina de completar la noticia con comentarios que corrijan, amplíen o den mayores precisiones sobre lo publicado originalmente por el autor”.⁷

¿COPYRIGHT O COPYLEFT?

En la actualidad, existen diferentes maneras de establecer las licencias para el uso de obras originales. Una licencia es el conjunto de condiciones bajo las cuales el autor decide la forma en que su obra puede ser explotada.

Comúnmente, la licencia más utilizada es la del *Copyright* (derecho de copia), la cual impide la copia o distribución de una obra sin autorización expresa de su autor. Esta licencia se encuentra ligada al derecho de autor, el cual establece ciertos derechos morales y patrimoniales a los autores al crear una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica.

Con el desarrollo de las nuevas tecnologías y el advenimiento de una comunidad virtual de usuarios dispuestos a compartir contenidos sin importar la autorización legal de sus creadores, resulta operativamente imposible controlar todas las posibilidades de distribución de un material. Es por esto que se han creado nuevas formas de patentar una producción original.

Es posible licenciar determinadas formas de distribución de un material, a fin de permitir la circulación de sus contenidos sin previo permiso. En estos casos puede ocurrir que el autor considere que el copyright no le ayuda a conseguir la exposición o distribución amplia que desea. Existen, por lo tanto, distintas licencias posibles para distintas obras,⁸ independientemente de quienes sean sus autores. Éstas determinan, entre otras cuestiones, si es necesario mencionar al autor o no al difundir una obra; la posibilidad de lucrar con la obra; la utilización

total o parcial de determinado material para la creación de otro; la posibilidad de modificar o no dicho material; la posibilidad de difundir el material bajo diferentes medios; etcétera.

Existen varias entidades que se han ocupado de elaborar modelos de licencia adaptables a diferentes necesidades. La más conocida es *Creative Commons* (CC), una corporación sin fines de lucro basada en la propuesta de que cualquier persona puede o no querer ejercer todas las restricciones de los derechos de propiedad intelectual (copyright). La propuesta se basa en establecer diferentes grados de restricción según el deseo del autor. Por ello, las licencias CC pueden o no ser libres, y por lo tanto no todos estos permisos pueden considerarse *Copyleft*.

El *Copyleft* nace como una estrategia legal diseñada por el movimiento del software libre para hacer del código de programación de una aplicación una herramienta “libre”, es decir, que permita que el programa sea ejecutado por todo aquel que así lo desee, que pueda ser modificado y mejorado para cualquier propósito, así como que exista la posibilidad de distribuir las versiones originales y las modificadas, ya sea con ánimo de lucro o no, y sin necesidad de pedir permiso a nadie.

Para que un programa sea *Copyleft*, es necesario añadir una cláusula legal que permite que toda copia o versión modificada del programa se gobierne por las mismas condiciones que el original. Esta forma de establecer derechos de autoría sobre distintas producciones originales se ha extendido y adaptado al ámbito de la creación cultural. La propuesta de ceder licencias de reproducción en algunos ámbitos ha permitido difundir obras con autorización expresa de sus creadores, sin renunciar al derecho de explotación que reside sobre las mismas.

Las obras registradas por *Copyleft* no son de dominio público, limitando la publicación, distribución, difusión pública o transformación de la obra prima sin la autorización del autor. De esta manera, se resguarda la integridad de la obra impidiendo que ésta se presente como original por otra persona. Con esto se quiere decir que con el *Copyleft* se puede compartir un documento siempre y cuando se mantenga la autoría. Hay diferentes tipos de *Copyleft*, pero el más conocido es el que obliga al beneficiario de la licencia a que citar autoría original; verse imposibilitado de distribuir, copiar, etc para fines comerciales; y limita su uso para que el documento nuevo que se produzca a raíz del uso de la obra también tiene que circular como “open source” (fuente abierta).

¿QUÉ ES MEGAUPLOAD?

Megaupload fue un sitio web cuya función era la de permitir a un usuario el alojamiento de ficheros a petición. Ofrecía un sistema de subida y descarga de archivos bajo un sistema freemium, lo que permitía acceder al sistema de manera gratuita (con ciertas limitaciones), o bien a través de un medio pago, con determinados beneficios. Al momento de su clausura, acaparaba el 4 por ciento del tráfico total de Internet en el mundo. Tenía 50 millones de usuarios por día y unos 150 millones de internautas registrados.⁹

El servicio, ya sea en su forma básica o premium, incluía una serie de normas de seguridad para evitar las subidas y descargas automáticas. También estaba vinculado a *Megavideo* y *Megaporn*; dos sitios de video streaming especializados en el alojamiento de películas de video.

Megaupload permitía descargar grandes volúmenes de datos de manera simple y con una interfaz muy amigable para el usuario, lo que facilitó su popularidad en un corto período de años. El sitio contaba, además, con un buscador interno. Sin embargo la mayor cantidad de tráfico provenía de enlaces externos que pertenecían a foros o sitios particulares. Con el tiempo, logró volverse una herramienta útil para descargar cualquier tipo de archivos, principalmente aquellos que resultaban demasiado pesados para ser compartidos por correo electrónico.

Sitios como *Megaupload* son utilizados diariamente para compartir y difundir determinados contenidos sin contar con un servidor propio o contratado. Las conexiones de banda ancha permitieron realizar estas transferencias con mayor rapidez y eficacia.

El sitio se volvió muy popular por su política más permisiva respecto de la permanencia de enlaces en sus servidores; sumada a su alta fiabilidad y confidencialidad. Al igual que muchos otros sitios de la web 2.0, *Megaupload* disponía de un servicio de puntuación mediante el cual un usuario podía obtener beneficios dependiendo de la cantidad de veces que su archivo fuera descargado. Por cada descarga, el usuario recibía un punto. Al alcanzar cierto número de puntos, el usuario podía canjearlos por el uso limitado de una cuenta premium, o incluso por dinero.

El servicio de *Megaupload* contaba con tres tipos de cuentas diferentes: gratuita sin registro, gratuita con registro y premium. Entre la primera y la segunda, la diferencia radicaba en que las cuentas registradas permitían al usuario acceder a un gestor de archivos para organizar sus descargas. Los usuarios premium eran capaces de realizar varias descargas simultáneas a una alta velocidad, abonando un pequeño costo. Dependiendo de la tarifa abonada, el usuario podía acceder a su cuenta premium por uno, tres o seis meses, o incluso extenderla por años.

En 2010, *Megaupload* anunció la propuesta de creación de los sitios *Megapix* (para almacenaje y distribución de fotos), *Megabox*¹⁰ (venta de música), *Megalive* (para proyectar tus vídeos caseros en directo), *Megafund* (sistema de financiación para proyectos empresariales) y diversas webs más. Algunas de éstas nunca llegaron a ser lanzadas ante el público. A su vez, duplicaron los límites para la subida de archivos, permitiendo alojar documentos de hasta 2 GB; e incorporaron el servicio *MegaKey* que permitía adquirir permisos premium en cuentas gratuitas a cambio de publicidad en los sitios web registrados por el usuario.

El 19 de enero de 2012, a raíz de una acción del FBI, el sitio fue clausurado y sus representantes acusados por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos por infringir derechos de autor con una consecuencia de 500 millones de dólares en pérdidas. Siete personas fueron arrestadas, entre los que se contaba su fundador y CEO Kim Schmitz.

Ante su cierre se sucedieron diversas manifestaciones de rechazo de parte de distintos usuarios y grupos hacktivistas del mundo, entre los cuales se contaba el colectivo *Anonymous*.¹¹ Cabe destacar que esta medida no fue aislada sino que se encuentra en sintonía con otras propuestas similares que han sucedido a lo largo de los últimos años.

LO QUE LOS DIARIOS DICEN...

En las publicaciones de los diarios *La Nación* y *New York Times*, se pudieron encontrar distintas cuestiones que permiten visualizar la postura de cada medio en torno al *Caso Megaupload*.

En primer lugar, en el diario *La Nación* no se encontró ninguna postura explícita definida respecto al tema y que ubique a este diario como otra voz en el debate. No obstante, hay ciertos detalles que muestran una cierta inclinación del periódico.

A primera vista, al hacer referencia al *Caso Megaupload* se pueden rastrear una serie de conceptos que se vinculan con la ilegalidad. En este sentido, palabras como “piratería”, “ilegalidad”, “violación”, “sin autorización”, “crimen organizado”, “lavado de dinero”, “conspiración” aparecen a lo largo de las ocho notas analizadas. Por el contrario, palabras como “libertad de expresión”, “protestas”, “censura monopólica”, “conocimiento libre”, “compartir contenidos” entre otras, tienen poca aparición. De esta manera, podemos afirmar que la elección del vocabulario para hacer referencia a estas noticias ubica a *Megaupload* en un lugar más ligado con la ilegalidad que con la libertad de expresión.

La Nación publica que la acción contra *Megaupload* "es una de las mayores vinculadas con derechos de autor en los Estados Unidos y se dirige directamente a la utilización indebida del almacenamiento de contenido y distribución para cometer y facilitar crímenes contra la propiedad intelectual".¹² En numerosas ocasiones destaca las voces de los representantes del FBI y Departamento de Justicia Norteamericanos; y sólo en algunos puntos retoma la voz de ciberactivistas como el colectivo *Anonymous*, a quienes tildan de piratas informáticos y hackers. A su vez, califica las declaraciones de este grupo como “contradictorias”,¹³ sin especificar o dar datos que justifiquen ese juicio.

Según publica *La Nación*, la acusación contra *Megaupload* es por "mantener una organización criminal internacional responsable por piratería masiva alrededor del mundo en contra de numerosos trabajos protegidos por propiedad intelectual a través de *megaupload.com* y otros sitios afiliados".¹⁴

Otra cuestión a tener en cuenta es que se ocupa de realizar notas vinculadas a la historia del dueño y los bienes que tiene, en lugar de aportar datos sobre otras noticias referidas al tema. Por ejemplo, no hay ninguna nota que recoja las repercusiones en la Web y las opiniones de los usuarios, quienes son los más afectados por el cierre de *Megaupload*. Únicamente muestra la postura de *Anonymous* y de artistas entrevistados sobre el tema.

En cuanto a los comentarios de los lectores de las notas, se podría decir que una gran cantidad de estos mensajes se ubican en contra del cierre de la empresa. Principalmente, haremos hincapié en los comentarios realizados respecto de la primer nota¹⁵ publicada por el diario sobre el tema. A continuación, algunos de los mensajes de los lectores:

“[Mar_szk](#) Anonymous es un grande.”

“[danielwalt](#) Compartir lo mío con vos, no es piratería ni afano. Se comparte, pues existe la voluntad de compartir.”

“[Lupulo](#) No sé cuánto va a durar esto. Se pueden enfrentar a una demanda colectiva millonaria. Va un ejemplo: supongamos yo me opongo a la piratería y tengo una empresa que usa y paga por el servicio de megaupload para almacenar archivos online y poder trabajar desde distintas partes del mundo. Esto podría ser mi ruina y el tirar por la borda el trabajo de años. No es joda. Un pariente trabaja para una multinacional en USA y usan muchísimo estos servicios, son vitales para sus proyectos. Después del cierre no sé cómo le darán solución a estos temas sin comerse una demanda terrible. Yo apuesto: en pocos días se vuelve a abrir.”

“[ae1980](#) Creo que para EEUU el tema de la propiedad intelectual es una excusa. El año pasado EEUU vió en vivo y en directo el poder de un arma que se le puede volver en contra: internet. Jugó un papel fundamental en la primavera árabe, ayudando a derribar dictaduras y gobiernos con décadas en el poder, muchos de ellos aliados de EEUU.”

“[Eudoxus](#) Me parece que el FBI metió el dedo en el ventilador. Debe ser por la ignorancia de todos estos burócratas. Podrían haber intervenido el sitio, depurar la piratería y mandar presos a los culpables, sin crear este caos cibernético. Deberían haber considerado que cientos de miles de usuarios mantienen contenidos legales en Megauload y ahora se encuentran imposibilitados de acceder algunos con pérdidas millonarias. Además seguro que todo esto va repercutir negativamente para Obama 2012.”¹⁶

Con respecto al análisis de las notas del diario New York Times, también se encuentra un amplio vocabulario vinculado a la ilegalidad. Por ejemplo: “Infringement” (infracción), “piracy” (piratería), “conspiracy” (conspiración), “violating copyright” (violación del copyright), “antipiracy” (antipiratería),

“illegitimately upload and share” (documentos ilegalmente cargados y compartidos), entre otras frases. No obstante, es escasa, la aparición de palabras como “libertad”, “democracia”, entre otras.

Asimismo, prioriza informar sobre el caso teniendo en cuenta la voz oficial del Departamento de Justicia y diciendo que “aquello que las autoridades federales descubrieron el jueves fue uno de los más grandes casos de violación de *copyright* que haya acontecido”,¹⁷ respecto a *Megaupload*. A su vez, en diferentes notas repiten que en el dictamen los siete acusados figuran como miembros de una “*Mega Conspiracy*” (Mega conspiración), lo cual nuevamente ubica el tema en el espacio de la ilegalidad.

Resulta interesante en el enfoque de *New York Times* la ampliación del debate, focalizándose en que las pruebas del FBI no juzgan a *Megaupload* por la cantidad de documentos que tenían *copyright* sino que comercializaban con ellos. De esta manera, el periódico ubica a la empresa clausurada en una posición más compleja y negativa, dado que puntualiza en que las actividades del sitio tenían fines comerciales. Tal como dice, “Esto sugiere que el gran delito del sitio -un sistema cifrado digitalmente que permite acceder a archivos que otros usuarios han subido a la nube- no reside en el almacenaje de documentos piratas sino en que sus operadores sabían de la piratería, se beneficiaron de éste y hasta lo alentaron”.¹⁸

Con respecto a los comentarios de los lectores del *New York Times*, se tomaron aquellos publicados en una de las primeras notas¹⁹ sobre el tema. Entre los mensajes se pudieron ver diferentes posturas sobre el caso. A continuación, se pueden ver los más representativos:

Adam- Canadá- 20/04/2012. 1:24 pm. 13 recomendaciones.

“Los estudios han demostrado que el intercambio de archivos ofrece la promoción gratuita para los artistas y de hecho aumenta las ventas totales de los materiales. Lo que los editores y artistas están perdiendo puede ser simplemente traducido en costos de promoción. Youtube fue el blanco de estas empresas, también dijeron que era un cielo de piratas. Bueno, ahora utilizan YouTube como un vehículo para sus promociones. Ellos crean contenidos específicamente para éste. ¿Cuando veo los programas en la televisión de forma gratuita me convierte eso en un pirata? No.

Ver los mismos programas y películas en Youtube no debe ser visto de manera diferente. El hecho es que la música y el cine y especialmente la industria de videojuegos están produciendo un montón de mierda. Esto es la única razón de la baja en las ventas. Aquellos que pueden darse el lujo van a comprar buenos productos. Aquellos que no pueden, se quedan fuera, en desventaja. La gente detrás de estos cargos son codiciosos seres humanos que merecen ser alejarse de sí mismos”²⁰.

Peter Sykes-Napa.20/1/2012.3:08 pm. 25 recomendaciones²¹

“Lo que nuestro amigo Adam no entiende es que el propietario del copyright es el único que puede decidir si quiere compartir su producto, no un tercero - que por cierto se beneficia de la creación de otra persona. Eso es codicia.

Si Ben & Jerry quiere regalar una bola de helado gratis todos los martes como una promoción, es su elección. Pero si usted acaba de decidir entrar a la tienda y tomar una bola sin pagar por ella, eso se llama robo. Es realmente muy simple.

Estoy seguro de que si Adam gastó su tiempo, energía y recursos creando una canción, un libro, una película, etc., él no estaría tan entusiasmado con la idea de que otras personas tengan disponible su trabajo de forma gratuita, sin su consentimiento.

Consumidores que quieren productos gratis, es codicia. Hacer copias de producciones originales, disponibles para su descarga sin autorización, es un robo. Fin del argumento”²².

RomanHans - Brooklyn, NY. 20/1/2012. 3:56 pm. 9 recomendaciones.

“Me alegra tanto que el gobierno estadounidense vaya por las personas que descargan música ilegalmente en vez de ir por corruptos banqueros de Wall Street que casi destruyen nuestra economía. Quiero decir, ¿es más importante: la confianza en nuestro sistema económico o el intercambio de copias de la película "Inframundo: La rebelión de los lycans"?”²³

LO QUE LOS USUARIOS DICEN...

El cierre de *Megaupload* generó gran revuelo tanto en Estados Unidos como a nivel mundial, y no sólo fue un tema discutido en los medios tradicionales sino que también tuvo gran repercusión en las redes sociales. Tal es el caso de *Facebook*, la red social más popular del mundo, con más de 800 mil usuarios activos.

Las repercusiones de la noticia no sólo afectaron a los acusados en el caso, sino a toda la comunidad informática. De esta manera, a continuación se detallarán cuáles fueron las reacciones de algunos usuarios en el período de tiempo analizado, a través de las *Fan Pages* más representativas de la red.

Es posible visualizar las interacciones de los usuarios gracias a las calificaciones estadísticas que cada publicación incorpora. A mayor número de calificaciones positivas (“Me Gusta”), comentarios, o veces de haber sido replicado o compartido por los usuarios, las publicaciones adquieren un nivel jerárquico que las vuelve más visibles y aumenta su posibilidad de adquirir un carácter viral.

Se visualizó que la mayor cantidad de contenidos virales en dichas páginas estaba compuesta por material multimedial, incorporando imágenes, videos, o enlaces externos como complemento de las publicaciones dentro de la plataforma.

Uno de los casos más exitosos fue la publicación de la página “*Contre la fermeture de Megaupload*”, compartida el 21 de enero por el administrador del sitio.

La información fue divulgada en formato de historieta, con un crítico mensaje que llamaba a la reflexión sobre los hechos sucedidos. Acompañado por imágenes, el texto señalado incorporaba las reflexiones de una persona que sugería ser un usuario “común”. El texto expresa lo siguiente: “Antes, con *Megaupload* que podía elegir lo que estaba buscando. Experimentaba diferentes emociones, aprendía cosas. Así que cuando entraba en una tienda, a menudo me compraba lo que había disfrutado de verdad. Pero *Megaupload* ha cerrado. Ya no puedo opinar sobre la serie, las películas...Así que, ¿cómo elegir? ¿No habremos dado un gran paso hacia atrás? Si la razón del cierre de un sitio es ganar más dinero para los autores de películas y series, creo que en realidad a ellos también los están estafando”.

Este contenido, que busca expresar la indignación e impotencia del usuario, ha recibido más de 27 mil calificaciones positivas, ha sido compartido casi 7 mil veces, y ha sido comentado en más de mil ocasiones.²⁴

Además de demostrar sus adhesiones a través de la participación anónima e interacción con contenido de otros usuarios, los ciudadanos también han utilizado las *Fan Pages* como medio para expresar sus opiniones en relación al caso. En algunos casos, los usuarios se han referido de manera irónica a los hechos para mostrar su repudio. Algunos ejemplos se detallan a continuación:

“No deje que lo hagan. Libertad para siempre. Internet debe ser libre, como siempre lo ha sido.”²⁵

“He perdido amigos, me he indignado, porque me atacan los sitios, los golpearía porque se creen que somos unos pendejos... tengo mucha rabia, estoy como loco, yo quiero dar mi opinión y hacer lo que quiera!”²⁶

“El cierre de Megaupload pondrá fin a la descarga ilegal, así como el aumento del precio de la gasolina pondría fin al hábito de fumar.”²⁷

“¿Si el FBI descubre que algunos usan electricidad para descargar películas de forma ilegal, se apagará FED?”²⁸

Cabe destacar que no se han encontrado *Fan Pages* creadas por usuarios a favor del cierre de *Megaupload*. La respuesta de parte de los usuarios que deciden manifestarse en relación a la noticia encuentra por ello un consenso generalizado.

CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo hemos realizado un breve recorrido que nos ha permitido vislumbrar algunos discursos presentes en los medios de comunicación, como así también en las manifestaciones de los usuarios en la red. En este apartado final intentaremos definir ciertos lineamientos a modo de conclusiones generales.

En primer lugar, consideramos que, dadas las condiciones expresadas con anterioridad, el cierre de *Megaupload* difícilmente logre limitar la circulación de contenidos protegidos por *copyright* en la web, dado que la mayoría de los usuarios no perciben el hecho de compartir documentos como un delito.

En este sentido, las acciones de F.B.I. funcionan como acciones paliativas pero no estratégicas al obviar los verdaderos procesos culturales, políticos y sociales que están emergiendo entre los usuarios de la red. La colaboración entre personas en entornos virtuales genera sus propios códigos internos de interacción, basados en el principio de libertad de expresión y circulación de contenidos; incluso ignorando legislaciones vigentes impuestas por los gobiernos y organismos internacionales.

No hay duda de que Internet transformó las formas de acceso al arte y la cultura. Los usuarios acceden diariamente a múltiples contenidos en diversos formatos, suben y descargan ficheros y datos con velocidades cada vez más altas. Las acciones gubernamentales para limitar la piratería y obtener así un mayor control del tráfico de ideas en la web han resultado, hasta ahora, al menos ineficaces. Los primeros en oponerse a ellas son quienes componen la red, reclamando por su derecho al acceso a la información.

Cabe preguntarse entonces, en un contexto donde lo que se debate son las restricciones impuestas por los derechos de autor, cuál es su función primaria. Según la declaración universal de los derechos humanos de la ONU, “toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora”. Esto significa que se reconoce el reconocimiento de autoría de la obra y el derecho a preservar la integridad de ésta. El beneficio económico que se obtenga a partir de su explotación en realidad no afecta estos dos principios.

En este punto, aparece el debate acerca de si las ideas originales contenidas en una obra deben o no ser de acceso público. La pregunta que se presenta, entonces es la siguiente: ¿Es lícito privar a otras personas del acceso a una idea?

A lo largo de este trabajo hemos detallado distintos tipos de licencias a partir de las cuales un autor puede elegir registrar su material. A su vez, buscamos incorporar distintas miradas respecto de la clausura de *Megaupload*, a fin de comprender a cada uno en su contexto. Resulta fundamental asumir la gran dimensión que ha cobrado el tema, lo cual nos reafirma una vez más que hoy Internet es un escenario donde existen tensiones, relaciones y transformaciones de prácticas cotidianas.

Incluso las redes sociales son hoy en día un medio más de información donde conocimientos, noticias y fuentes alternativas tienen lugar a ser difundidas, complementando a los medios analógicos y disputando su rol como únicos encargados de informar y establecer la agenda mediática. Internet no es completamente libre ni inocente, pero busca ser un espacio donde exista una mayor pluralidad de voces, se promueva la participación y la diversidad.

Por último, nos parece vital permitirnos reflexionar sobre el concepto de los fines ulteriores de las normativas vigentes y, en relación a esto, el tipo de sociedad que vivimos y que pensamos en estos nuevos tiempos. Justamente, es preciso pensar hacia dónde vamos, si las estructuras actuales nos representan y si dialogan con el proyecto de sociedad que deseamos.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS (DIARIOS, REVISTAS Y OTROS)

La Nación. Publicaciones digitales consultadas:

- <http://www.lanacion.com.ar/1441793-el-fbi-da-de-baja-el-sitio-de-descarga-directa-megauploadc>
- <http://www.lanacion.com.ar/1441878-anonymous-apoya-a-megaupload-y-ataca-sitios-del-gobierno-de-estados-unidos>
- <http://www.lanacion.com.ar/1441926-guerra-en-la-web-por-el-cierre-de-un-sitio>
- <http://www.lanacion.com.ar/1442156-taringa-entre-los-sitios-con-mas-links-a-megaupload>
- <http://buscar.lanacion.com.ar/El%20fundador%20de%20Megaupload%20arrestado>
- <http://www.lanacion.com.ar/1442083-postergan-uno-de-los-proyectos-antipirateria>
- <http://www.lanacion.com.ar/1442556-como-represalia-a-las-acciones-antipirateria-hackearon-a-capif>
- <http://www.lanacion.com.ar/1442638-la-regulacion-en-internet-divide-a-musicos-y-directores-locales>
- <http://www.lanacion.com.ar/1442267-matar-a-internet-para-salvar-a-hollywood>

New York Times. Publicaciones digitales consultadas:

- <http://www.nytimes.com/2012/01/20/technology/indictment-charges-megaupload-site-with-piracy.html? r=1>
- <http://mediadecoder.blogs.nytimes.com/2012/01/20/looking-for-signs-of-crime-in-megauploads-memos/>
- <http://bits.blogs.nytimes.com/2012/01/23/shuttered-megaupload-site-sends-file-sharing-sites-packing/>
- <http://www.nytimes.com/2012/01/21/technology/antipiracy-case-sends-shivers-through-some-legitimate-storage-sites.html>

Facebook. Fan pages consultadas:

[-http://www.facebook.com/contre.fermeture.megaupload](http://www.facebook.com/contre.fermeture.megaupload)

[-http://www.facebook.com/repose.in.proxy](http://www.facebook.com/repose.in.proxy)

[-http://www.facebook.com/repose.in.proxy](http://www.facebook.com/repose.in.proxy)

Video de Youtube de Anonymous:

[-http://www.youtube.com/watch?v=rJHLfgm1dRw](http://www.youtube.com/watch?v=rJHLfgm1dRw)

FUENTES DE REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

DE UGARTE, DAVID: *El poder de las redes*, Buenos Aires, Aurelia Rivera, 2012.

HINE, CHRISTINE: *La etnografía virtual*, Barcelona, UOC, 2001.

IGARZA, ROBERTO: *Nuevos medios: estrategias de convergencia*, Buenos Aires, La Crujía, 2008.

JENKINS, HENRY: *Fans, blogueros y videojuegos*, Barcelona, Paidós, 2009.

LEVIS, DIEGO: *La pantalla ubicua: comunicación en la sociedad digital*, Buenos Aires, La Crujía, 1999.

MARRADI, ALBERTO; ARCHENTI, NILDA Y PIOVANI, JUAN IGNACIO: *Metodología de las ciencias sociales*, Buenos Aires, Emecé, 2007.

PISCITELLI, ALEJANDRO: *Nativos digitales*, Buenos Aires, Itaca Varias, 2010.

SIBILIA, PAULA: *La intimidad como espectáculo*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.

SUROWIECKI, JAMES: *Cien mejor que uno*, Barcelona, Doubleday, 2004.

VACAS, FRANCISCO: *La comunicación vertical: medios personales y mercados de nicho*, Buenos Aires, La Crujía, 2010.

VAN PEBORGH, ERNESTO: *Odisea 2.0. Las marcas en los medios sociales*, Buenos Aires, La Crujía, 2010.

VAN PEBORGH, ERNESTO Y EQUIPO ODISEO: *Sostenibilidad 2.0, Wiki Libro*, Buenos Aires, 2007.
[En línea] <http://www.elviajedeodiseo.com/sostenibilidad.html>

ZANONI, LEANDRO: *El imperio digital*, Buenos Aires, Ediciones B, 2008.

NOTAS

¹ El análisis descriptivo tiene por objeto la identificación y catalogación de la realidad empírica de los textos o documentos, mediante la definición de categorías o clases de sus elementos. A partir de la identificación intra-textual de la estructura que adopta el producto comunicativo, busca indagar en los contextos donde se inscribe el material de análisis, es decir, en su estructura de producción o recepción. Para esto, el analista puede valerse a su vez de otros textos o fuentes de información documental complementaria, publicaciones, bases de datos de organismos públicos o privados, etc. Según las fuentes utilizadas pueden diferenciarse análisis de contenido primarios (publicaciones, documentos y otros registros de primera mano), secundarios (transcripciones, traducciones o interpretaciones de las fuentes primarias) y terciarios (materiales que son el producto de un proceso de experimentación comunicacional en el que se introducen y/o observan variables controladas experimentalmente con el objeto de construir discursos a partir de interacciones entre los participantes).

² La Web 2.0 aparece a mediados de 2004 a partir de la incorporación de interfaces amigables, simples y de fácil uso por parte de los usuarios. Ambientes preparados para la recepción de información de los usuarios en la forma de comentarios, intercambio de archivos, subida de datos, imágenes, videos, etiquetado de datos, etc. Contenidos clasificados y catalogados a través de descriptores generalmente enriquecidos por las propias personas. Identificación de los usuarios a través de la segmentación de sus actividades e intereses que expresan durante la navegación por el web. Personalización al máximo de los servicios ofrecidos, según el perfil del sujeto. La Web 3.0 incorpora el desarrollo de dispositivos integrados y portables como son los llamados smartphones o teléfonos inteligentes en los que convergen múltiples funciones y prestaciones (desde telefonía móvil, Internet, redes sociales integradas, cámaras de fotos y video con alta calidad digital, etc) que aceleran los procesos de producción de mensajes de los usuarios, de manera tal que en muchos casos la “noticia” se produce por vías no periodísticas.

³ “El vocero del Ministerio de Asuntos Exteriores de China, Qin Gang, dijo que existen leyes que “autorizan a las autoridades gubernamentales, sin el permiso del tribunal, interceptar el correo electrónico y toda información online que podría poner en peligro la seguridad nacional.” Fuente: <http://www.lanacion.com.ar/1111967-china-desconoce-haber-bloqueado-youtube>

⁴ Concepto desarrollado por David de Ugarte en su libro *El poder de las redes*. Las redes distribuidas se diferencian de las redes centralizadas y descentralizadas. Las primeras se vinculan con la época de la monarquía absoluta, donde el poder, la información, las noticias y las comunicaciones se centralizaban en las capitales de cada región. De Ugarte asocia la red centralizada con el sistema de postas, donde “cada carta enviada de un punto a otro tenía que pasar obligatoriamente por la capital (...)”. En cuanto a la red descentralizada, ya no hay un polo único por el cual circula la información y la política, sino que hay diversidad de nodos. No obstante, el poder continúa fijamente en pocas manos. De acuerdo a De Ugarte el telégrafo representa a esta nueva red y explica que éste “no sólo unió las bolsas, sino que unió y mestizó los intereses económicos de los tres países [Francia, Estados Unidos e Inglaterra], dando impulso tanto a la primera globalización como al imperialismo.”

En los sistemas distribuidos, la información se encuentra presente de manera redundante y caótica, lo que permite acceder a ella desde diferentes puntos en la red. El ataque puntual

a un sitio o a un servidor no impide el acceso a dichos contenidos, dado que éstos se encuentran seguros en algún otro punto de la red.

⁵ Viralidad es un concepto reciente que ha surgido a partir de las nuevas formas de intercambio entre los usuarios. Principalmente, hace referencia al contagio y propagación de información de forma veloz y con gran alcance. Leandro Zanoni en su libro *El imperio digital* explica que: “El primero en escribir sobre esta novedosa técnica fue el periodista y escritor Douglas Rushkoff, en su libro *Media Virus: Hidden Agendas In Popular Culture* (Ballantine, 1994). Rushkoff afirma que, si esa publicidad llega a un usuario “sensible” (interesado en el producto ofrecido por Hotmail, en este caso), ese usuario “se infectará”, es decir, se dará de alta con una cuenta propia, y puede entonces seguir “infectando” a otros usuarios, éstos a los suyos y así sucesivamente de manera exponencial.

⁶ Ver www.taringa.net

⁷ Leandro Zanoni, *El imperio digital*, 2008, p. 71.

⁸ Por ejemplo: GPL (General Public License), BSD (Berkeley Software Distribution), Copyleft (Licencia de Creative Commons), Etiqueta de Dominio público y Dedicación a Dominio Público (Licencias de Creative Commons para el dominio público), entre otras.

⁹ Franco Varise, “Guerra en la Web por el cierre de un sitio”, *La Nación*, 20 de enero de 2012 [En línea] <http://www.lanacion.com.ar/1441926-guerra-en-la-web-por-el-cierre-de-un-sitio>

¹⁰ Una de las más controversiales era Megabox, que buscaba prescindir de las empresas discográficas e intermediarios, ofreciendo a los artistas un 90% de las ganancias totales, y a Megaupload un 10%.

¹¹ Éste se encuentra conformado por diversos individuos a lo largo del mundo que se manifiestan a favor de la libertad de expresión y generan distintas acciones en protesta de todo aquello que pueda limitarla. Su lema es: “*El conocimiento es libre. Somos Anónimos. Somos Legión. No perdonamos. No olvidamos. ¡Esperadnos!*”.

Frente al cierre de Megaupload, este grupo decidió vengarse a través de la “Operación Represalia”. De esta manera, el 20 de enero de 2012, un día después del cierre del Megaupload, el sitio del Departamento de Justicia de Estados Unidos y el de la productora Universal Musical fueron bloqueados. A su vez, las páginas de Asociación Americana de la Industria de Grabación, de la asociación de jefes de Policía del Estado de Utah y la página de registro de la propiedad intelectual también quedaron fuera de servicio.

Asimismo, Anonymous se opone a la aprobación de los proyectos de ley SOPA (Stop Online Piracy Act) y PIPA (Protect IP Act), ambas iniciativas del gobierno Estados Unidos. En cuanto al primero, tiene como objetivo asegurar la protección de la propiedad intelectual a nivel internacional a partir de la lucha contra la libre circulación de contenidos que tienen derechos de autor en Internet. Esto significa que ante la sospecha de que en algún sitio se comparta información con copyright se bloquea esa página, se impone multa y hasta se puede ser enviado a prisión. En cuanto a la Ley PIPA, la cual se encuentra estrechamente ligada a la anterior, permitiría que los gobiernos, los proveedores de Internet y las compañías de medios editoriales tengan acceso a los IP de los usuarios y, de esta manera, podrían vigilar sus actividades en Internet y bloquear su circulación hacia alguna página web que pueda alojar ilegalmente material con derechos de autor. En caso de que estos proyectos se aprueben, la censura, la restricción de la libertad de expresión, la pérdida de la neutralidad de la red y la vigilancia de todas las actividades en línea, van a acabar con los pilares fundacionales de Internet.

Para más información consultar <http://www.youtube.com/watch?v=rJHLfgm1dRw>

¹² Franco Varise, *op. cit.*, 2012.

¹³ “Como represalia a las acciones antipiratería, hackearon a CAPIF”, *La Nación online*, 22 de enero de 2012. [En línea]

<http://www.lanacion.com.ar/1442556-como-represalia-a-las-acciones-antipirateria-hackearon-a-capif>

¹⁴ Franco Varise, *op. cit.*, 2012.

¹⁵ “El FBI da de baja el sitio de descarga directa Megaupload.com”, *La Nación online*, 19 de enero de 2012. [En línea]

<http://www.lanacion.com.ar/1441793-el-fbi-da-de-baja-el-sitio-de-descarga-directa-megauploadcom#comentar>

¹⁶ Este último comentario fue seleccionado pues se mantiene en una postura que no defiende la libre circulación de información (habla de piratería), sino que se remite a pensar en los usuarios perjudicados por el cierre.

¹⁷ “In what the federal authorities on Thursday called one of the largest criminal copyright cases ever brough”, Ben Sisario, “7 Charged as F.B.I. Closes aTop File-Sharing Site”, *New York Times*, 19 de enero de 2012 [En línea]

http://www.nytimes.com/2012/01/20/technology/indictment-charges-megaupload-site-with-piracy.html?_r=1

¹⁸ “This suggests that the biggest alleged crime of the site -a cyberlocker system, which gives access to files that others have uploaded- is not so much the storing of pirated files as much as that its operators knew about the piracy, profited from it and even encouraged it.”, Ben Sisario, “Looking for Signs of Crime in Megaupload’s Memos”, suplemento Media & Advertising; *New York Times*, 20 de enero de 2012 [En línea]

<http://mediadecoder.blogs.nytimes.com/2012/01/20/looking-for-signs-of-crime-in-megauploads-memos/>

¹⁹ Los comentarios fueron tomados de la noticia “7 charged as F.B.I. closes a top file-sharing site” con fecha 20/1/2012 [En línea]

<http://www.nytimes.com/2012/01/21/technology/megaupload-indictment-internet-piracy.html>

²⁰ Texto original del comentario: **Adam-** Canada- Jan. 20, 2012 at 1:24 p.m. RECOMMENDED13 “Studies have shown that file sharing provides free promotion for artists and actually boosts total sales of material. What ever publishers and artists are loosing can be simply translated into promotional costs. Youtube was the target of these companies too being said to be a pirates heaven. Well now they use youtube as the vehicle for their promotions. they create content specifically for it. When I watch programs on tv for free does that make me a pirate. No. watching the same shows and movies on Youtube should not be seen differently. The fact is the music and film and especially the gamming industry are producing a whole lot of crap. that is the sole reason for any drop in sales. Those that can afford will buy good products. Those that cant wont get left out being disadvantaged. The people behind these charges are greedy human beings that deserve to be put away themselves.”

²¹ Este comentario es en respuesta del mensaje dejado por Adam (ejemplo presentado primero).

²² Texto original del comentario: **Peter Sykes** - Napa. Jan. 20, 2012 at 3:08 p.m. RECOMMENDED25 “What our friend Adam is failing to understand is that the copyright owner is the one who gets to decide if they want to give their product away, not some third party - who BTW is profiting from someone else's creation. That's greed. If Ben & Jerry's want to give away a free scoop of ice cream every Tuesday as a promotion that's their choice. If you just decide to walk into the shop and grab a scoop without paying for it that's called theft. It's really very simple. I'm sure if Adam had spent his time, energy and resources creating a song, a book, a movie etc. he wouldn't be as keen on the idea of other people making that work available for free without his consent. Consumers wanting

free product, that's greed. Making copy written creations available for downloading without authorization is theft. End of argument.”

²³ **RomanHans** - Brooklyn, NY. Jan. 20, 2012 at 3:56 p.m. RECOMMENDED9 “So glad the American government is going after people who illegally download music rather than crooked Wall Street bankers who nearly destroyed our economy. I mean, what's more important: trust in our economic system or exchanging from copies of "Underworld: Rise of the Lichen"?”

²⁴ Me gusta: 27.351 personas. 6.679 veces compartido. 1.188 comentarios.

²⁵ Publicado en R.I.P. Megaupload el 19 de enero por el administrador del sitio. El post obtuvo casi 5.796 calificaciones positivas (“Me Gusta”), fue compartido 14.128 veces y obtuvo 798 comentarios.

²⁶ Publicado en R.I.P. Megaupload el 22 de enero por Dominik Geluk: “J'ai perdu des amis, juré, car j'attaque des sites, j'ai eu des coups de tel pour me dire que l'on est des connards....J'ai la rage, m'en fou, j'ai envie de donner mon avis et de faire ce que je veux !!!”.

²⁷ “Fermer Megaupload va mettre un terme au téléchargement illégal, tout comme la hausse du prix des clopes a mis fin au tabagisme”. Publicado el 19 de enero de 2012 por el administrador de la página “72 minutes de silence pour Megaupload”. Este post obtuvo 3.697 calificaciones positivas, 528 comentarios, y fue compartido 193 veces.

²⁸ “Si le FBI s'aperçoit que certains utilisent l'électricité pour télécharger illégalement des films, va-t-il faire fermer EDF?”, publicado el 20 de enero de 2012 por el administrador de la página “72 minutes de silence pour Megaupload”. Este post obtuvo 2.936 calificaciones positivas, 163 comentarios y fue compartido 113 veces.